



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUMILLA: LEY QUE REGULA LAS TARIFAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL O INTERREGIONAL DE PASAJEROS SOLO EN ÉPOCAS DE ALTA DEMANDA FESTIVA.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LAS TARIFAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL O INTERREGIONAL DE PASAJEROS SOLO EN ÉPOCAS DE ALTA DEMANDA FESTIVA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el incremento de tarifas de transporte interprovincial e interregional de pasajeros solo durante las festividades nacionales aprobadas mediante norma legal, a fin de evitar prácticas abusivas en perjuicio de los usuarios.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

La presente ley será aplicable a todas las empresas de transporte interprovincial o interregional de pasajeros que operen dentro del territorio nacional y que presten servicios durante las festividades nacionales, tales como Fiestas Patrias, Navidad, Año Nuevo, Semana Santa y cualquier otra festividad de gran relevancia declarada como tal por el gobierno nacional, regional o municipal.

Artículo 3.- Regulación de las tarifas durante festividades

1. El incremento máximo permitido en las tarifas de transporte interprovincial e interregional de pasajeros durante las festividades no podrá exceder el 20% de la tarifa promedio registrada en los 90 días previos al inicio de la festividad. Las empresas de transporte están obligadas a informar dichas tarifas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) dentro de un plazo no mayor a 90 días antes del inicio de la festividad, y serán publicadas conforme el reglamento lo señale.
2. La tarifa promedio se determinará promediando el precio de todos los boletos vendidos por la empresa para el mismo tramo en los 90 días anteriores a la festividad. Las empresas deberán mantener un registro detallado de las ventas de boletos que será entregado al Ministerio de Transporte de Comunicaciones o la autoridad Regional o local, para su fiscalización en coordinación con la SUNAT.
3. Las empresas que vendan boletos con hasta 90 días de anticipación a la fecha de viaje deberán respetar el costo de dichos boletos, sin exigir ningún tipo de recargo adicional o reintegro, incluso si la tarifa final autorizada para la festividad supera el precio previamente cobrado.

4. En caso de nuevas rutas o servicios que no cuenten con un historial de tarifas, se tomarán como referencia las tarifas de rutas similares en distancia, demanda y condiciones operativas para establecer el incremento máximo permitido.
5. Los usuarios afectados tendrán derecho a solicitar la devolución del monto cobrado en exceso, a través de un mecanismo de reclamo rápido establecido por Indecopi.

En casos de incumplimiento a la ley o de reincidencia, además de las multas, las empresas podrán ser suspendidas temporalmente para prestar servicios durante las festividades siguientes, de acuerdo con la gravedad de la infracción, conforme lo disponga el reglamento aprobado por la autoridad competente.

Artículo 4.- Supervisión y Control

1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, será responsable de la supervisión y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.
2. Las empresas de transporte interprovincial o interregional están obligadas a reportar mensual sus tarifas al MTC durante los 90 días previos y posteriores a las festividades, mediante sistema de control que implemente la autoridad competente.
3. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con Indecopi, podrá realizar auditorías aleatorias para verificar la veracidad de la información proporcionada por las empresas de transporte, la calidad de servicio y otros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.- Reglamento

El Ministerio de Transporte y comunicaciones, en coordinación con Indecopi, emitirá las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente ley, incluyendo mecanismos de control, auditoría y fiscalización en el término de los treinta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Lima, 15 de Enero de 2025



Firmado digitalmente por:
 UGARTE MAMANI Jhaneline
 Katy FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/01/2025 13:03:04-0500



Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/01/2025 15:17:56-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ TICONA Paul
 Silvio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/01/2025 09:24:44-0500



Firmado digitalmente por:
 QUIROZ BARBOZA Segundo
 Teodomiro FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 16/01/2025 09:59:35-0500



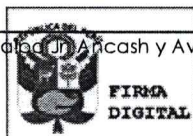
Firmado digitalmente por:
 PAREDES GONZALES Alex
 Antonio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/01/2025 16:12:30-0500



Firmado digitalmente por:
 QUIROZ BARBOZA Segundo
 Teodomiro FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 16/01/2025 09:59:47-0500



Firmado digitalmente por:
 MEDINA HERMOSILLA
 Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/01/2025 14:58:22-0500



Firmado digitalmente por:
 VASQUEZ VELA Yndira
 Yndira FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/01/2025 16:16:44-0500

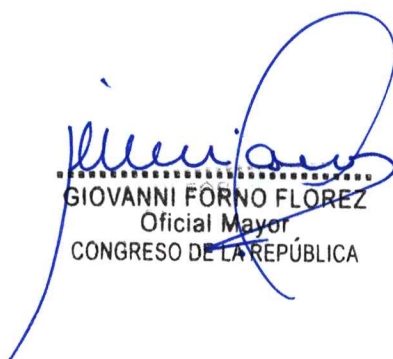


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10002/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; Y**
- 2. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

La iniciativa legislativa propuesta aborda la regulación del transporte interprovincial o interregional solo durante la Navidad y Año Nuevo o en las épocas festivas, un período conocido por su aumento en la demanda de servicios de transporte y hotelería. Esta demanda elevada típicamente conlleva un incremento en los costos, dado que tanto el transporte como la estadía en hoteles se vuelven más caros debido a la necesidad de viajar para visitar a familiares o para disfrutar de destinos turísticos ⁽¹⁾.

El aumento en la demanda en épocas festivas abre la puerta a la implementación de estrategias de ahorro en los ciudadanos. En el sector del transporte terrestre, que es predominante durante estas fechas, la planificación anticipada juega un papel crucial en la reducción de costos. Al comprar boletos con antelación, los consumidores a menudo pueden beneficiarse de tarifas más económicas. Además, la comparación de precios entre distintos operadores puede revelar opciones más asequibles. Las promociones y descuentos ofrecidos en estas épocas también representan una oportunidad para minimizar gastos, ya que muchas empresas de transporte lanzan ofertas especiales para atraer a los viajeros durante la temporada alta.

Es así, en la presente iniciativa legislativa se busca abordar el impacto financiero en los consumidores durante un período de alta demanda, ofreciendo estrategias para ahorrar en transporte y alojamiento a favor de la ciudadanía. Sin embargo, la efectividad de estas estrategias puede depender de factores como la disponibilidad y la variabilidad de las ofertas, así como del comportamiento del mercado durante la temporada festiva.

El comportamiento del consumidor en el contexto de los viajes durante la Navidad y Año Nuevo o en las épocas festivas revela un enfoque en la eficiencia y optimización del presupuesto, aprovechando la amplia oferta de servicios y las tecnologías que permiten la comparación de costos en tiempo real. Los consumidores que planifican sus viajes con anticipación tienen una ventaja significativa en términos de ahorro, ya que los precios para transporte y hospedaje pueden variar considerablemente según la proximidad a las festividades. Esta flexibilidad en las fechas de viaje permite a los consumidores beneficiarse de tarifas más bajas y promociones especiales.

El análisis muestra que, a pesar de las oportunidades para reducir costos, muchos viajeros, especialmente aquellos que viajan desde Lima a las provincias del país, no planifican sus viajes con suficiente antelación. Esta falta de planificación lleva a un uso subóptimo de las oportunidades de ahorro y a un impacto negativo en el presupuesto del viajero. En destinos como Huaraz y Paracas u otros, por ejemplo, los ahorros en pasajes y hospedaje pueden ser significativamente altos, pero solo si se realiza una compra anticipada. La falta de previsión no solo afecta al presupuesto individual, sino que también contribuye a la

¹ Véase: <https://goo.su/kzTh1>

congestión durante las festividades, exacerbando los problemas de transporte y disponibilidad de alojamiento.

El observatorio realizado por la Gerencia de Estudios Económicos de INDECOPI (2016) subraya la importancia de proporcionar información clara y actualizada sobre precios de transporte y hospedaje. El monitoreo de precios revela que la variabilidad de tarifas está estrechamente relacionada con la demanda creciente en las fechas festivas, destacando la necesidad de una mayor difusión de información para incentivar la planificación anticipada.

Además, el análisis sugiere que un comportamiento más planificado no solo beneficia al viajero en términos de ahorro personal, sino que también tiene un efecto positivo en el bienestar social. La reducción de la congestión y una mejor utilización de los recursos disponibles contribuyen a una experiencia de viaje más eficiente y agradable para todos.

En cuanto a las tendencias de viaje desde Lima a las provincias, se observa que la capital de nuestro país es el principal punto de origen para los turistas durante las festividades. Los destinos varían según el nivel socioeconómico de los viajeros que se dirigen a las provincias. Aquellos de nivel socioeconómico alto tienden a viajar dentro del departamento de Lima y hacia Lambayeque u otras provincias, mientras que los viajeros de niveles socioeconómicos medio y bajo prefieren destinos como Ica, Piura, y La Libertad y otros, así como Lima provincias. El transporte interprovincial o interregional en bus es más común entre los viajeros de niveles socioeconómicos medio y bajo, mientras que los de nivel alto suelen utilizar vehículos propios.

La planificación anticipada se presenta como una herramienta clave para optimizar el gasto durante las festividades. Al hacer uso de la información disponible sobre precios y al adoptar una estrategia de reserva temprana, los consumidores pueden no solo reducir sus costos, sino también contribuir a una mejor gestión de la demanda y a una experiencia de viaje más fluida.

Por otra parte, la planificación de viajes durante la temporada navideña y de Año Nuevo o fechas festivas revela una notable variabilidad en el comportamiento de los turistas según su nivel socioeconómico. Una característica destacable es la tendencia a la baja planificación, especialmente entre los turistas de niveles socioeconómicos medio y bajo, quienes a menudo toman decisiones de viaje sin anticipación. Este comportamiento contrasta con el de los turistas de nivel socioeconómico alto, que, aunque también muestran cierta falta de planificación, tienden a realizar sus preparativos con más antelación. La falta de planificación afecta negativamente las oportunidades de ahorro y la eficiencia del viaje. Una organización más temprana no solo puede traducirse en una experiencia más económica, sino también en una menos congestionada durante estas épocas de alta demanda.

El análisis de precios en el transporte interprovincial o interregional durante la temporada festiva muestra que la compra anticipada puede resultar en ahorros significativos. En

destinos como Huaraz, los precios pueden reducirse hasta en un 94.1% en servicios económicos si se realiza la compra con antelación. Para la región Ica, el ahorro puede alcanzar el 36.2% en servicios preferenciales. Estas cifras subrayan la importancia de planificar con tiempo para evitar los aumentos de precios que se producen a medida que se acercan las festividades.

Aunque algunos destinos, como Cusco, han mostrado una disminución de precios en los servicios preferenciales, la tendencia general es un aumento considerable de precios durante la temporada alta. Por ejemplo, en Arequipa, los precios pueden incrementarse hasta en un 70% en años anteriores, indicando que los viajeros que no compran con suficiente anticipación pueden enfrentar aumentos significativos en los costos de transporte.

Además, el aumento en las opciones de salida hacia el final del período festivo es notable, con incrementos significativos en destinos como Trujillo y Chiclayo, Huancayo, Huancavelica u otras provincias al interior del país, donde las opciones de viaje económico crecieron en un 1500% y 500%, respectivamente. Sin embargo, la mayor disponibilidad de opciones no siempre se traduce en mejores precios, ya que estos suelen ajustarse a la demanda creciente durante las festividades.

Es así, una planificación anticipada se presentaría como una estrategia crucial para optimizar los gastos y mejorar la experiencia de viaje durante la temporada alta. La variabilidad en los precios y la disponibilidad de opciones subraya la necesidad de tomar decisiones de viaje con tiempo para aprovechar los mejores precios y evitar los aumentos significativos que caracterizan este período festivo.

El comportamiento de los precios de transporte durante las festividades subraya la importancia de una planificación anticipada para evitar costos elevados, especialmente en rutas con alta demanda. Aquellos que reservan con anticipación pueden obtener importantes ahorros, mientras que los que dejan sus decisiones para el último minuto a menudo se enfrentan a precios mucho más altos y una menor disponibilidad de opciones.

Conforme el estudio de INDECOPI la región Cusco, en particular, se destaca como un destino muy popular para recibir el Año Nuevo, con más de 12 mil turistas alojados en hoteles solo el 31 de diciembre de 2015. Esto pone de manifiesto la alta ocupación que experimenta la ciudad en esta época festiva. En Ica y Piura, se observa un incremento en la ocupación de hoteles durante los fines de semana de diciembre, en parte debido al inicio de la temporada de verano, y esta tendencia se intensifica durante las celebraciones de Año Nuevo.

Y por otra parte, el análisis de los precios de hospedaje entre octubre y noviembre de 2016 revela variaciones significativas a medida que se aproxima el Año Nuevo. En este periodo, Paracas experimentó un notable incremento del 83,5% en los precios de hospedaje, seguido de Ica con un aumento del 7,6% y Arequipa con un 3,5%. Estos cambios ponen de manifiesto la necesidad de realizar reservas anticipadas para evitar costos más altos,

una estrategia especialmente relevante en el contexto de la temporada alta. Contrariamente, Piura mantuvo precios relativamente estables, lo que sugiere una dinámica diferente en la demanda en esta región.

Asimismo, la disponibilidad de establecimientos de hospedaje también se ve afectada en este periodo. El número de opciones disminuye considerablemente, siendo Paracas el más afectado con una reducción del 35,5% en la oferta, seguido por Piura y Arequipa, que vieron disminuciones del 11,4% y 10,7%, respectivamente. Esta reducción en la disponibilidad es típica de la alta demanda, ya que muchos viajeros optan por asegurar su hospedaje con anticipación. Curiosamente, Ica presentó un aumento en la oferta hacia finales de noviembre, lo que sugiere que algunos establecimientos podrían haber ajustado su disponibilidad para atraer a más turistas durante el fin de año.

El análisis evalúa el comportamiento de la demanda y oferta de transporte interprovincial o interregional durante la Navidad y Año Nuevo o en las épocas festivas. Se observa una concentración de viajes hacia destinos clave como Lima, Ica, Piura, Chiclayo, Trujillo y Ancash u otras regiones. Sin embargo, el acceso limitado a la compra anticipada de boletos por parte de las empresas de transporte interprovincial o interregional afecta las opciones de los consumidores, particularmente en los servicios económicos, que tienden a agotarse más rápidamente. Esto se traduce en una mayor presión sobre los precios, que son generalmente más altos en temporada alta debido a que las opciones más económicas se agotan primero, dejando solo servicios más costosos, en esa línea es lo que se propone en la presente iniciativa legislativa disponer la compra de pasajes desde antes de 90 días.

A pesar de esta tendencia, en algunas rutas como Huaraz, Ica, Huancayo, Chiclayo y Trujillo u otro destino, es posible encontrar ahorros significativos al adquirir pasajes con anticipación. Este comportamiento se observa también en los establecimientos de hospedaje, donde no todos ofrecen la opción de reservas anticipadas para el Año Nuevo, lo que limita las oportunidades para los consumidores de planificar con tiempo y acceder a tarifas más accesibles.

➤ ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Ley 28515, Ley que promueve la transparencia de la información del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
- D.S. 047-2001-MTC, Establecen Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial.
- D.U. 140-2001, Suspenden importación de vehículos automotores usados de peso bruto mayor a 3,000 kilogramos y de motores, partes, piezas y repuestos usados para uso automotor.
- D.S. 007-2002-MTC, Establecen procedimiento para homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores.



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- D.S. 022-2002-MTC, Modifican el Reglamento Nacional de Tránsito y establecen disposiciones para la detección de infracciones y aplicación de sanciones.
- D.S. 024-2002-MTC, Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito.
- D.S. 058-2003-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos.
- D.S. 024-2004-MTC, Aprueban el Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- D.S. 027-2005-MTC, Establecen tarifas de peaje en un solo sentido del tráfico en las Unidades de Peaje administradas por PROVÍAS NACIONAL a vehículos ligeros y a vehículos de transporte pesado de carga y pasajeros.
- D.S. 032-2005-MTC (Reglamento nacional de ferrocarriles)
- R.D. 2247-2005-MTC-20 (Aprueban Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones especiales para vehículos que transportan mercancía especial y para vehículos especiales")
- R.D. 3336-2006-MTC-15 (Aprueban Directiva "Requisitos y Procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones para los Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos")
- Directiva 002-2006-MTC-14 (DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR LAS ORGANIZACIONES FERROVIARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS NORMAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE FERROCARRILES)
- R.D. 4848-2006-MTC-15 (Directiva 002-2006-MTC-15, Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrables Vehiculares)
- R. 0047-2006-DP (Aprueban el Informe Defensorial 108: "Pasajeros en riesgo: la seguridad en el transporte interprovincial")
- D.S. 034-2006-MTC (Declaran el tercer domingo de octubre de cada año como "Día de la Seguridad Vial" a nivel nacional)
- R.D. 6721-2006-MTC-15 (Aprueban Directiva que establece el Procedimiento para ser considerado como Depósito Oficial de Vehículos en la provincia de Lima y para la posterior suscripción del Convenio de Guardianía)
- D.S. 040-2006-MTC (Aprueban Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito)
- R.D. 4000-2007-MTC-15 (Aprueban Directiva "Régimen de autorización y funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Operatividad")
- D. S. 013-2007-MTC (Aprueban Plan Nacional de Seguridad Vial 2007- 2011)
- D.S. 017-2007-MTC (Aprueban Reglamento de Jerarquización Vial)
- D.S. 018-2007-MTC (Aprueban el Sistema Simplificado para la Obtención de la Licencia de Conducir "BREVE-T")
- D.S. 027-2007-MTC (Disponen el reempadronamiento de vehículos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Personas)
- R.D. 12489-2007-MTC-15, Num.4
- R.D. 13674-2007-MTC-15 (Aprueban Directiva que regula el procedimiento para la toma de los exámenes de aptitud psicosomática para licencias de conducir)



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- R.D. 15870-2007-MTC-15 (Aprueban Directiva "Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones para la circulación de Combinaciones Vehiculares Especiales - CVE")
- D.S. 017-2008-MTC (Aprueban Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje)
- D.S. 021-2008-MTC (Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos)
- R.D. 8078-2008-MTC-15 (Aprueban Directiva que regula el tratamiento final de los artículos desguazados de los vehículos acogidos a la Renovación de Vehículos)
- R.D. 2226-2008-MTC-20 (Normas y procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones especiales para vehículos que transportan mercancía especial y/o para vehículos especiales)
- D.S. 034-2008-MTC (Aprueban Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial)
- R. 033-2008-DP (Aprueban el Informe Defensorial 137, "El Transporte Urbano en Lima Metropolitana: un desafío en defensa de la vida")
- R.D. 11581-2008-MTC-15 (Manual de inspecciones técnicas vehiculares, tabla de interpretación de defecto de inspecciones técnicas vehiculares, y las características y especificaciones técnicas del equipamiento para los centros de inspección técnica vehicular y la infraestructura inmobiliaria mínima requerida para los centros de inspección técnica vehicular)
- R.D. 11697-2008-MTC-15 (Características y Especificaciones de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular, de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular y del Informe de Inspección Técnica Vehicular)
- R.D. 1021-2009-MTC-15 (Aprueban Directiva 002-2009-MTC/15 "Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad que debe contener la Licencia de Conducir de la Clase A")
- R.D. 1007-2009-MTC-15 (Aprueban Formato de Papeletas de Infracción al Tránsito en Carreteras)
- D.S. 017-2009-MTC (Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte)
- R.D. 1947-2009-MTC-15 (Aprueban "Directiva que establece medidas complementarias para el control y monitoreo de unidades vehiculares a través de dispositivos de ubicación de conexión inalámbrica")
- Ley 29380 (Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN))
- R.D. 2297-2009-MTC-15 (Aprueban Directiva "Procedimientos para la Detección de Infracciones mediante Acciones de Control en las Vías Públicas de la Red Vial Nacional y Departamental o Regional, de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito")
- Ley 29389 (Ley que amplía la información personal que debe contener la Licencia de Conducir)
- D.S. 030-2009-MTC (Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Especial de Incorporación al Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito)



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- R.D. 2504-2009-MTC-15 (Aprueban Formato de Papeletas de Infracción al Tránsito en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional y dejan sin efecto la R.D. 1007-2009-MTC/15)
- R.D. 2193-2009-MTC-15 (Aprueban Directiva que establece el procedimiento para la emisión de permisos provisionales de conducir a los postulantes a una licencia de conducir)
- D.S. 038-2009-MTC (Decreto Supremo que establece el Régimen de Infracciones y Sanciones aplicable a las entidades de capacitación y de aquellas que brindan el curso de seguridad vial y sensibilización del infractor)
- R.D. 4012-2009-MTC-15 (Establecen disposiciones para la mejor aplicación del sistema de codificación de la Placa Única Nacional de Rodaje)
- R. SBS 16119-2009 (Establecen normas para la elaboración y presentación de los estados financieros correspondientes a las AFOCAT)
- R.D. 4061-2009-MTC-15 (Aprueban características y especificaciones de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular para el año 2010)
- R.D. 366-2010-MTC-15 (Aprueban formatos y contenidos de los Certificados de Profesionalización del Conductor y del Curso de Reforzamiento)
- R.D. 367-2010-MTC-015 (Aprueban requisitos mínimos de botiquín que deberán portar los vehículos destinados a los servicios de transporte terrestre de personas y mixto de ámbito nacional, regional y provincial, así como de mercancías)
- R.D. 599-2010-MTC-15 (Aprueban Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir")
- R.D. 843-2010-MTC-15 (Establecen características del Sistema Limitador de Velocidad para vehículos habilitados que prestan servicio en los ámbitos nacional y regional)
- D.S. 039-2010-MTC (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema Eléctrico de Transporte de Pasajeros en vías férreas que formen parte del Sistema Ferroviario Nacional)
- R.D. 2268-2010-MTC-15 (Aprueban Directiva "Régimen de Autorización y Funcionamiento de los Centros de Revisión Periódica de Cilindros")
- D.S. 055-2010-MTC (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados)
- R.D. 3334-2010-MTC-15 (Implementan régimen de excepción en la evaluación de la aptitud psicosomática para licencias de conducir de peruanos en el extranjero)
- D.S. 059-2010-MTC (Decreto Supremo que aprueba la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao)
- R.D. 3625-2010-MTC-15 (Aprueban características y especificaciones técnicas de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular para el año 2011)
- R.D. 3530-2010-MTC-15 (Aprueban Directiva "Características Técnicas y de Seguridad, e información que debe contener la Tarjeta Única de Circulación")
- Circular AFOCAT-6-2011 (Transparencia de información de indemnizaciones por muerte no reclamadas por los beneficiarios de las víctimas de accidentes de tránsito cubiertos por el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT))



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- D.S. 023-2011-MTC (Decreto Supremo que crea el Programa para la Renovación del Parque Automotor)
- R. SBS 6597-2011 (Aprueban Procedimiento Excepcional de Incorporación al Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito)
- R.M. 404-2011-MTC-02 (Establecen disposiciones para la demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC)
- R.D. 4887-2011-MTC-15 (Aprueban características y especificaciones técnicas de la Calcomanía Oficial de Gas Natural Vehicular para el año 2012)
- R.D. 4772-2011-MTC-15 (Aprueban características y especificaciones técnicas de la Calcomanía Oficial de Gas Licuado de Petróleo para el año 2012)
- D.S. 028-2011-MTC (Aprueban el Reglamento del "Programa para la Renovación del Parque Automotor")
- R.D. 2793-2011-MTC-15 (Emiten normas complementarias para la mejor aplicación del sistema de codificación de la Placa Única Nacional de Rodaje)
- R.D. 4560-2011-MTC-15 (Establecen disposiciones para la aplicación del sistema de codificación de la Placa Única Nacional de Rodaje)
- R.M. 310-2012-MTC-02 (Aprueban formato, contenido y especificaciones técnicas del Certificado contra Accidentes de Tránsito, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad del CAT)
- R.D. 2287-2012-MTC-15 (Aprueban Directiva que establece el "Sistema Tecnológico de Selección Aleatoria para el control de pesos por eje simple y/o conjunto de ejes y del Peso Bruto Vehicular de los vehículos de Categoría M3 Clase III")
- R.D. 4611-2012-MTC-15 (Aprueban características y especificaciones técnicas de la Calcomanía Oficial de Gas Natural Vehicular para el año 2013)
- R.D. 4612-2012-MTC-15 (Aprueban características y especificaciones técnicas de la Calcomanía Oficial de Gas Licuado de Petróleo para el año 2013)
- R.D. 02-2013-MTC-14 (Aprueban documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales")
- R.D. 1812-2013-MTC-15 (Aprueban Directiva "Procedimiento para la Inscripción de Actos en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías")
- R.M. 324-2013-MTC-02 (Aprueban formato y especificaciones técnicas, calcomanía y holograma del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, para el periodo entre el 15 de junio de 2013 y el 14 de junio de 2014)
- R.M. 789-2013-MTC-02 (Aprueban Directiva que establece el "Régimen de Gestión del Sistema Nacional de Registros de Transporte y Tránsito (SINARETT)")
- R.D. 09-2014-MTC-14 (Aprueban Manual de Inventarios Viales)
- R.D. 08-2014-MTC-14 (Aprueban versión a marzo del 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación vial)
- R. D. 1911-2014-MTC-15 (Aprueban formatos de Papeleta del Conductor en la Vía Pública, a utilizarse por la Policía Nacional del Perú, y de Papeleta del Conductor por Medios Tecnológicos, a utilizarse por las Municipalidades Provinciales o la SUTRAN)
- R.M. 349-2014-MTC-02 (Aprueban formatos, especificaciones técnicas, calcomanía y holograma de seguridad del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT)



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- R.D. 2468-2014-MTC-15 (Aprueban Formatos de Papeletas del Conductor en la Red Vial Vecinal, Rural y Urbana; en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional; y por Medios Tecnológicos)
- Ley 30297 (Ley que establece el uso de los sistemas de retención infantil (SRI) en el interior de los vehículos)
- R.M. 314-2015-MTC-01.02 (Aprueban formatos y las especificaciones técnicas del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y del Holograma de Seguridad a ser utilizado en el anverso del mismo Certificado)
- R.D. 028-2014-MTC-14 (Aprueban la nueva versión, a octubre del 2014, del Manual de Carreteras- Diseño Geométrico DG 2014)
- R.M. 407-2015-MTC-01.02 (Disponen publicación, en la página web del Ministerio, del proyecto de Decreto Supremo que aprueba modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, al Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito)
- R.D. 3126-2015-MTC-15 (Disponen restricciones en la circulación de vehículos que transportan mercancías no perecibles, mercancía especial, de vehículos especiales, de las combinaciones vehiculares y de los vehículos con más de 4 metros de ancho y/o con más de 60 toneladas de carga, durante los días 25 y 29 de julio, en tramo de la Ruta Nacional PE-22 (Carretera Central))
- R.D. 01-2015-MTC-14 (Disponen la publicación del proyecto de actualización del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en la Página Web del Ministerio)
- R.D. 4335-2015-MTC-15 (Restrigen la circulación de vehículos en la Ruta Nacional PE-22 (Carretera Central), en el tramo comprendido entre el kilómetro 23 hasta la ciudad de La Oroya y viceversa)
- R.D. 17-2015-MTC-14 (Aprueban "Resumen Ejecutivo de la Actualización del Inventario, de Carácter Básico, de la Red Vial Departamental o Regional del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC")
- R.D. 5709-2015-MTC-15 (Establecen disposiciones para la restricción en la circulación de vehículos especiales, vehículos que transportan mercancía especial, vehículos que transportan mercancías y otros, en diversas vías)
- R.D. 5675-2015-MTC-15 (Aprueban Calcomanía Oficial de Gas Natural Vehicular para el año 2016, Papel de Seguridad del Certificado de Gas Natural Vehicular y los Códigos de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GNV)
- R.D. 5676-2015-MTC-15 (Aprueban Papel de Seguridad de los Certificados de Conformidad de Modificación, Fabricación y Montaje para el año 2016 y códigos de las Entidades Certificadoras de Conformidad de Modificación, Fabricación y Montaje)
- R.D. 5674-2015-MTC-15 (Aprueban Calcomanía Oficial de Gas Licuado de Petróleo para el año 2016, Papel de Seguridad del Certificado de Gas Licuado de Petróleo y los Códigos de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP)



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- R.M. 768-2015-MTC-01.02 (Proyecto de Decreto Supremo que deroga el artículo 39 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte)
- R.M. 765-2015-MTC-01.02 (Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir)
- R.D. 992-2016-MTC-15 (Prohíben la circulación de vehículos en la Ruta Nacional PE - 22 y establecen otras disposiciones)
- D.S. 002-2016-MTC (Decreto Supremo que suspende hasta el 31 de diciembre de 2016 la aplicación de las infracciones que se encuentran tipificadas con los Códigos P.4, P.5 y P.6 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Numeral 7 del Anexo IV del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo 058-2003-MTC y establece otras disposiciones)
- R.M. 394-2016-MTC-01.02 (Aprueban para el período julio de 2016 hasta junio de 2017, el Formato y las Especificaciones Técnicas del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y el Formato y las Especificaciones Técnicas del Holograma de Seguridad a ser utilizado en el anverso del Certificado del Seguro Obligatorio de Tránsito - SOAT)
- R.M. 395-2016-MTC-01.02 (Aprueban, para el período comprendido desde el 15 de junio de 2016 hasta diciembre de 2016, el formato y el contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, el Formato y las Especificaciones Técnicas de la Calcomanía del Certificado Contra Accidentes de Tránsito - CAT y el Formato y las Especificaciones Técnicas del Holograma de Seguridad a ser utilizado en el anverso del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT)
- R.D. 19-2016-MTC-14 (Disponen la publicación del proyecto del Manual de Seguridad Vial, en la página web del Ministerio)
- D.S. 007-2016-MTC (Aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo 017-2009-MTC)
- R.D. 3421-2016-MTC-15 (Aprueban la Directiva 001-2016-MTC-15, que establece las "Características de la infraestructura cerrada a la circulación vial de las Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación")
- R.D. 3422-2016-MTC-15 (Aprueban formato del formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y recategorización de licencias de conducir)
- R.D. 3445-2016-MTC-15 (Aprueban la Directiva 002-2016-MTC-15 que establece los "Tópicos del Taller de Cambiemos de Actitud")
- R.D. 3440-2016-MTC-15 (Disponen la publicación en el Portal Electrónico del Ministerio del proyecto de Directiva que aprueba las "Características técnicas mínimas de los Simuladores de Manejo")
- R.D. 3586-2016-MTC-15 (Aprueban Directiva que establece las "Características técnicas de los equipos de video y cámaras para la transmisión en línea de las Entidades Habilitadas para Expedir Certificados de Salud a Postulantes a Licencias de Conducir, las Escuelas de Conductores y los Centros de Evaluación")



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- R.D. 3748-2016-MTC-15 (Aprueban Directiva que establece los "Tópicos de la Evaluación de conocimientos en la conducción para postulantes a licencias de conducir")
- R.D. 4275-2016-MTC-15 (Aprueban contenido mínimo y formato de video sobre la información relacionada a las medidas de seguridad y al servicio de transporte terrestre)
- R.M. 888-2016-MTC-01.02 (Aprueban régimen especial de sustitución de vehículos destinados al servicio de transporte especial de personas en la modalidad de taxi, en la provincia de Arequipa)
- R.D. 36-2016-MTC-14 (Aprueban el Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias)
- D.S. 023-2016-PRODUCE (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre)
- R.D. 5395-2016-MTC-15 (Aprueban la Directiva 005-2016-MTC-15, Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos mínimos para la adquisición de insumos y equipos para la producción de licencias de conducir)
- R.D. 5574-2016-MTC-15 (Aprueban características y especificaciones técnicas de la Calcomanía Oficial de Gas Natural Vehicular, del Papel de Seguridad del Certificado de Conformidad de Conversión a GNV o del Certificado de Inspección Anual del vehículo a GNV y los códigos de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GNV, para el año 2017)
- R.D. 5575-2016-MTC-15 (Aprueban características y especificaciones técnicas de la Calcomanía Oficial de GLP, del Papel de Seguridad del Certificado de Conformidad de Conversión a GLP o del Certificado de Inspección Anual del vehículo a GLP y los códigos de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP, para el año 2017)
- R.D. 5576-2016-MTC-15 (Aprueban para el año 2017 las características y especificaciones técnicas del Papel de Seguridad de los Certificados de Conformidad de Modificación, Fabricación y Montaje destinada a ser entregada al usuario del vehículo que haya aprobado la inspección y los códigos de las Entidades Certificadoras)
- R.D. 5857-2016-MTC-15 (Establecen disposiciones para la gestión de tráfico vehicular en la Ruta Nacional PE-22 (Carretera Central), en el tramo comprendido desde el kilómetro 23 hasta el kilómetro 175 (Repartición La Oroya) y viceversa)
- R.M. 1075-2016-MTC-01.02 (Aprueban formato y especificaciones técnicas del Certificado contra Accidentes de Tránsito, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad del Certificado contra Accidentes de Tránsito)
- R.D. 041-2016-MTC-14 (Aprueban el Manual de Puentes)
- R.D. 305-2017-MTC-15 (Aprueba la Directiva 001-2017-MTC-15, "Características, Especificaciones Técnicas y de Seguridad que deben contener las licencias de conducir de la Clase A")
- R.D. 1346-2017-MTC-15 (Restringen el acceso de todo tipo de vehículos a la Ruta Nacional PE-22 - Carretera Central, salvo los vehículos de carga de más de 3.5 toneladas y los destinados a la prestación del servicio de transporte regular de personas, y dictan otras disposiciones)



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- R.D. 1656-2017-MTC-15 (Disponen medidas de restricción de la circulación de vehículos en la Carretera Central durante los días 13 y 16 de abril de 2017)
- R.D. 2658-2017-MTC-15 (Restringen la circulación de vehículos en tramo de la Carretera Central durante los días 29 de junio y 2 de julio de 2017)
- R.M. 491-2017-MTC-01.02 (Aprueban para el período julio de 2017 hasta junio de 2018, el Formato y las Especificaciones Técnicas del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y el Formato y las Especificaciones Técnicas del Holograma de Seguridad a ser utilizado en el anverso del Certificado del Seguro Obligatorio de Tránsito - SOAT)
- R.M. 688-2017-MTC-01.02 (Aprueban formato y contenido del Certificado SOAT electrónico)
- D.S. 019-2017-MTC (Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial PENsv 2017-2021)
- R.D. 3784-2017-MTC-15 (Aprueban "Formulario de solicitud de licencia de conducir, con carácter de declaración jurada", a ser empleado para la obtención directa, revalidación y recategorización de licencias de conducir)
- R.M. 904-2017-MTC-01.02 (Aprueban la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos)
- R.M. 918-2017-MTC-01.02 (Establecen el Derecho de Vía del Proyecto Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico")
- R.D. 05-2017-MTC-14 (Aprueban Manual de Seguridad Vial)
- R.D. 4972-2017-MTC-15 (Aprueban Cronograma de implementación del sistema de control y monitoreo inalámbrico para el transporte de mercancías en general y de la actividad privada de transporte de mercancías)
- R.D. 5450-2017-MTC-15 (Aprueban Calcomanía Oficial de Gas Licuado de Petróleo para el año 2018, Papel de Seguridad del Certificado de Gas Licuado de Petróleo y los Códigos de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP)
- R.D. 5451-2017-MTC-15 (Aprueban Papel de Seguridad de los Certificados de Conformidad de Modificación, Fabricación y Montaje para el año 2018 y códigos de las Entidades Certificadoras de Conformidad de Modificación, Fabricación y Montaje)
- R.D. 5452-2017-MTC-15 (Aprueban Calcomanía Oficial de Gas Natural Vehicular para el año 2018, Papel de Seguridad del Certificado de Gas Natural Vehicular y los Códigos de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GNV)
- R.M. 1189-2017-MTC-01.02 (Aprueban formato y especificaciones técnicas del Certificado contra Accidentes de Tránsito, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT)
- R.D. 5690-2017-MTC-15 (Establecen restricciones de la circulación de vehículos de carga en la Carretera Central durante fiestas de fin de año, y de vehículos especiales y otros durante el año 2018)
- R.D. 5695-2017-MTC-15 (Dictan medidas de restricción de tránsito durante los días 10 y 11 de enero de 2018 a fin de preservar la seguridad vial en los tramos de las rutas por donde el Rally Dakar se desarrollará, ubicados en los departamentos de Arequipa y Puno)
- R.M. 1221-2017-MTC-01.02 (Aprueban el Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al transporte de personas en el ámbito de la Región Arequipa)

- R.D. 5980-2017-MTC-15 (Aprueban balotario de preguntas para la evaluación de conocimientos a postulantes a una licencia de conducir de la clase A categoría I y establecen diversas disposiciones)
- R.D. 041-2018-MTC-15 (Establecen medida temporal de restricción de acceso y circulación de vehículos en la Ruta Nacional PE-1NA (tramo Serpentin de Pasamayo))
- R.M. 023-2018-MTC-01.02 (Establecen Derecho de Vía de la Ruta Nacional PE-3S X de Trayectoria "Emp. PE-3S F (Progreso) - Dv. Matara - Dv. Pamputa - Emp PE-3S F(Dv. Quehuira)")
- R.M. 018-2018-MTC-01.02 (Crean la Placa Pontificia en conmemoración a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú)
- R.D. 527-2018-MTC-15 (Restringen durante los meses de febrero y marzo la circulación de los vehículos de carga de más de 3.5 toneladas de peso bruto vehicular en la Ruta Nacional PE-1S (Carretera Panamericana Sur), en el tramo comprendido desde el Puente de Atocongo hasta la altura Paradero Chilca)
- R.D. 549-2018-MTC-15 (Establecen medidas de restricción de tránsito que priorizan el desplazamiento de vehículos destinados al transporte de personas en la Ruta Nacional PE-1S (Carretera Panamericana Sur), y dejan sin efecto la R.D. 527-2018-MTC-15)
- R.D. 03-2018-MTC-14 (Aprueban Manual de Carreteras - Diseño Geométrico DG 2018)
- R.D. 716-2018-MTC-15 (Aprueban Directiva "Lineamientos y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones")
- R.M. 110-2018-MTC-01.02 (Aprueban Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte regular de personas en el ámbito de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho y las condiciones para su aplicación)
- R.D. 1166-2018-MTC-15 (Difieren la entrega de documento oficial de Licencia de Conducir (brevetes) para los procedimientos administrativos de revalidación de licencia de conducir, y establecen disposiciones para la acreditación de la culminación del procedimiento administrativo)
- R.M. 233-2018-MTC-01.02 (Autorizan el uso de la placa de exhibición para los vehículos que transportan a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del sistema Interamericano que asistirán a la VIII Cumbre de las Américas)
- R.M. 384-2018-MTC-01.02 (Aprueban formato y especificaciones técnicas del Certificado y Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT)
- R.M. 419-2018-MTC-01.02 (Aprueban el "Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte regular de personas en el ámbito de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín")
- D.S. 011-2018-MTC (Decreto Supremo que establece el Procedimiento Especial de Acciones e Intervenciones en Materia de Servicios de Transporte y Tránsito Terrestre Vinculadas a la Seguridad Vial y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo 016-2009-MTC, el Reglamento



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y establece otras disposiciones)

- R.D. 012-2018-MTC-14 (Disponen la publicación en la página web del Ministerio del proyecto de "Normas Técnicas para la Gestión de Emergencias Viales")
- R.D. 4063-2018-MTC-15 (Aprueban Directiva "Lineamientos operativos para la presentación del certificado domiciliario simplificado de los postulantes y/o conductores en los procedimientos de obtención, recategorización, revalidación o canje de una licencia de conducir" y aprueban "Formato de certificado domiciliario simplificado para los procedimientos de obtención, recategorización, revalidación o canje de una licencia de conducir")
- R.M. 968-2018-MTC-01.02 (Aprueban formatos y especificaciones técnicas de Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, la Calcomanía y Holograma de Seguridad)
- R.M. 964-2018-MTC-01 (Declaran en reorganización el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir)
- R.M. 1015-2018-MTC-01.02 (Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Cobro por Uso de Infraestructura Pública, así como su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio)
- R.D. 5823-2018-MTC-15 (Establecen la restricción de la circulación de vehículos de transporte de carga en la Ruta Nacional PE-1S (Carretera Panamericana Sur))
- R.D. 19-2018-MTC-14 (Aprueban Manual de Puentes)
- D.S. 012-2019-MTC (Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transporte Urbano)
- R.M. 367-2019-MTC-01.02 (Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento de Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional)
- R.M. 402-2019-MTC-01.02 (Aprueban Formato y Especificaciones Técnicas del Certificado y del Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT)
- D.S. 027-2019-MTC (Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible)
- R.D. 009-2019-MTC-18 (Aprueban características, especificaciones y formato de aviso para prevenir conductas de acoso sexual en los servicios de transporte público de personas bajo la modalidad de transporte regular de ámbito nacional y regional, y disponen el pegado de avisos en vehículos de transporte público de personas)
- R.D. 010-2019-MTC-18 (Aprueban la difusión del proyecto Manual de Sistemas Inteligentes de Transporte para la Infraestructura Vial)
- R.D. 011-2019-MTC-18 (Aprueban el "Formato de Papeleta del Responsable Administrativo (conductor/propietario) de infracciones detectadas por Medios Tecnológicos")
- R. 058-2019-SUTRAN-01.2 (Aprueban "Directiva que regula el contenido del Formulario de Infracción a la Norma de Pesos y Medidas Vehiculares de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN" primera versión)

- R.D. 16-2019-MTC-18 (Disponen que en el interior de los terminales de transporte terrestre de ámbito nacional y regional, el titular u operador de un terminal terrestre coloque como medida de prevención, un aviso donde se señale que las conductas de acoso sexual se encuentran prohibidas y son objeto de sanción y denuncia)
- R.M. 1073-2019-MTC-01 (Aprueban Manual de Operaciones del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD)
- R.D. 17-2019-MTC-18 (Aprueban las "Normas Técnicas para la Gestión de Emergencias Viales")
- R.M. 1118-2019-MTC-01.02 (Disponen la publicación en el portal del Ministerio del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, así como de sus Servicios Complementarios, y su Exposición de Motivos)
- D.S. 037-2019-MTC (Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional)
- D.U. 029-2019 (Decreto de Urgencia que establece incentivos para el fomento del chatarreo)
- D.S. 001-2020-MTC (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre)
- D.S. 004-2020-MTC (Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios)
- R.D. 002-2020-MTC-18 (Disponen publicación del proyecto de Directiva de "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la Conducción en Infraestructura Cerrada a la Circulación Vial y en la Vía Pública, para el Otorgamiento de las Licencias de Conducir")
- R. 49-2020-ATU-PE (Aprueban "Disposiciones para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) durante la prestación del servicio público de transporte de personas")
- D.S. 014-2020-PRODUCE (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre)
- R.D. 017-2020-MTC-18 (Aprueban el "Manual de Sistemas Inteligentes de Transportes para la Infraestructura Vial")
- R.M. 936-2020-MTC-01.02 (Disponen publicar proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos)
- R.D. 033-2020-MTC-18 (Disponen la publicación del proyecto de Directiva "Características técnicas de los vehículos de doble comando utilizados por las Escuelas de Conductores y los Centros de Evaluación")
- D.S. 005-2021-MTC (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional para el Fomento del Chatarreo)
- R.D. 049-2021-ATU-DO (Aprueban el formato y contenido de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica (TUCE))
- R.D. 037-2021-MTC/18 (Aprueban el "Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares")



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- D.S. 003-2022-MTC (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio Temporal de Transporte Terrestre de Pasajeros en Automóvil Colectivo)
- R.M. 300-2022-MTC/01.02 (Aprueban el Protocolo de Actuación Conjunta e Intervención Subsidiaria en materia de Transporte Terrestre y sus anexos)
- R.M. 536-2022-MTC/01 (Aprueban formato y especificaciones técnicas del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, y del Holograma de Seguridad, para el período comprendido desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023)
- R.D. 10-2022-MTC/18 (Aprueban la Directiva 003-2022-MTC/18 "Reglas de Negocio Destinadas a Evitar Conductas Fraudulentas para la Obtención de las Licencias de Conducir")
- R.D. 015-2022-MTC/18 (Aprueban la "Directiva que establece Lineamientos para determinar la insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos M3")
- R.D. 016-2022-MTC/18 (Aprueban la "Guía para la Gestión Integral de Velocidades")
- R.D. 008-2023-MTC/18 (Aprueban Directiva 001-2023-MTC/18 "Directiva que Regula el Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito para los Conductores del Servicio de Transporte Terrestre")
- R.M. 959-2023-MTC/01.02 (Crean el "Registro Voluntario de Víctimas de Siniestros de Tránsito")
- R.D. 012-2023-MTC/18 (Aprueban la Directiva "Características Técnicas del Sistema de Doble Comando en los Vehículos de las Escuelas de Conductores y de los Centros de Evaluación, así como Criterios para la Certificación de su Instalación y Buen Funcionamiento")
- R.D. 14-2023-MTC/18 (Aprueban el Manual para la elaboración de Planes Reguladores de Rutas)
- R.M. 1724-2023-MTC/01.02 (Aprueban especificaciones técnicas y formato del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad)
- R.D. 017-2023-MTC/18 (Aprueban la Directiva 004-2023-MTC/18 "Lineamientos y Procedimientos de Altas y Bajas de Usuarios del Sistema Nacional de Conductores")
- R.D. 025-2023-MTC/18 (Disponen medida temporal de restricción de acceso y circulación de vehículos en la Ruta Nacional PE-1NA (Serpentín de Pasamayo))
- D.S. 002-2024-MTC (Decreto Supremo que aprueba disposiciones para el funcionamiento del Observatorio Nacional de Seguridad Vial y el fortalecimiento de la coordinación intersectorial en materia de seguridad vial)
- R.D. 05-2024-MTC/18 (Aprueban los Lineamientos para la implementación, administración, gestión, actualización y operatividad del Registro Voluntario de Víctimas de Siniestros de Tránsito)
- R.M. 264-2024/MINSA (Disponen la publicación del proyecto de Directiva Administrativa para la atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales)

- R.M. 285-2024-MTC/01.02 (Aprueban los "Cronogramas del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas para Lima y Callao")
- R.M. 432-2024-MTC/01.02 (Aprueban formato, características, especificaciones técnicas y contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT electrónico)
- R.M. 459-2024-MTC/01.02 (Aprueban el Listado de Rutas para la autorización del servicio temporal de transporte terrestre de pasajeros en automóvil colectivo de ámbito nacional e interregional por insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos M3)
- D.S. 015-2024-MTC (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial y establece otras disposiciones).

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo regular el incremento de tarifas de transporte interprovincial o interregional de pasajeros durante las festividades nacionales, a fin de evitar prácticas abusivas en perjuicio de los usuarios.

En el Observatorio de Mercados 34, de INDECOP, ampliamente ha señalado, durante las celebraciones de Navidad y Año Nuevo o en las épocas festivas, la demanda de viajes nacionales aumenta significativamente, impulsada por visitas a familiares o el deseo de explorar nuevos destinos. Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), los turistas locales prefieren mayormente el transporte terrestre para sus desplazamientos en estas fechas, lo que también incrementa la demanda de servicios relacionados como hoteles y restaurantes.

Sin embargo según el Observatorio de Mercados 34, señala: los viajeros que parten de Lima a provincias utilizan transporte interprovincial o interregional tienden a no planificar con antelación, lo que les impide aprovechar ahorros considerables, y se ha encontrado que comprar pasajes a Huaraz con anticipación para Navidad y Año Nuevo o en las épocas festivas puede suponer un ahorro del 94%, mientras que reservar alojamiento en Paracas para Año Nuevo puede reducir el costo en un 84%. La planificación anticipada no solo alivia la congestión en estas épocas, sino que también genera beneficios económicos y sociales.

El observatorio proporciona información útil para que los viajeros potenciales conozcan los ahorros que pueden obtener al reservar con antelación pasajes y hospedajes. Para ello, la Gerencia de Estudios Económicos (GEE) llevó a cabo un monitoreo de precios entre el 16 de septiembre y el 25 de noviembre de 2016, analizando los costos de transporte terrestre desde Lima hacia destinos como Ica, Huaraz, Trujillo, Piura, Chiclayo, Arequipa y Cusco, así como los precios de alojamiento para Año Nuevo en los principales destinos turísticos del Perú.

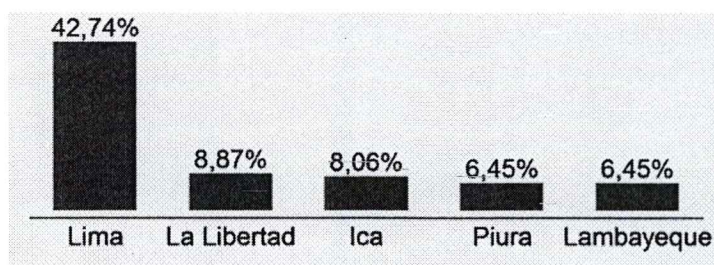
El estudio se organiza en cuatro secciones: la primera aborda la demanda de transporte interprovincial o interregional en Navidad y Año Nuevo o en las épocas festivas; la segunda, la oferta comercial de transporte terrestre; la tercera presenta los resultados de los precios

según tipo de servicio y destino; y la cuarta ofrece un análisis del sector hotelero en Año Nuevo, concluyendo con los hallazgos más relevantes del estudio.

De acuerdo con la Encuesta del Perfil del Vacacionista Nacional 2014 (EPVN 2014) realizada por PromPerú, Lima es la principal ciudad emisora de turistas en Navidad, representando el 84% del total. Muchas personas aprovechan estas fechas para viajar, ya sea para reunirse con sus familias o para celebrar el Año Nuevo.

Los destinos más populares para los turistas limeños en diciembre incluyen: Lima Departamental (42,74%), La Libertad (8,87%), Ica (8,06%), Piura (6,45%) y Lambayeque (6,45%) (Ver Gráfico 1).

LOS CINCO PRINCIPALES DESTINOS VISITADOS POR LOS VIAJEROS LIMEÑOS EN DICIEMBRE, 2014 (Porcentaje)



Fuente: EPVN 2014 – PROMPERÚ.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

En el Cuadro 1 se detallan los destinos preferidos por los turistas limeños según su Nivel Socioeconómico (NSE) durante diciembre. Los turistas del NSE alto tienden a viajar con mayor frecuencia al interior de Lima (50,00%) y a Lambayeque (21,43%). Por su parte, aquellos del NSE medio prefieren destinos dentro del departamento de Lima (53,06%), así como Ica (10,20%) y Piura (10,20%). En contraste, los turistas del NSE bajo optan principalmente por viajes dentro del departamento de Lima (32,79%) y a La Libertad (11,48%).

Cuadro 1
DESTINOS FRECUENTES DE LOS TURISTAS LIMEÑOS EN DICIEMBRE SEGÚN
NIVEL SOCIOECONÓMICO, 2014
 (Porcentaje)

Nivel Socioeconómico / Departamento	Alto	Medio	Bajo
Lima	50,00%	53,06%	32,79%
La Libertad	7,14%	6,12%	11,48%
Ica	0,00%	10,20%	8,20%
Piura	0,00%	10,20%	4,92%
Lambayeque	21,43%	4,08%	4,92%
Otros	21,43%	16,33%	37,70%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: EPVN 2014 – PROMPERÚ.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del **Indecopi**.

Los turistas limeños suelen optar por el bus interprovincial como su medio de transporte principal. Esta preferencia es especialmente notable entre los turistas de Nivel Socioeconómico (NSE) medio, quienes lo utilizan en un 59,18% de los casos, y los de NSE bajo, con un 77,05%. En contraste, los turistas de NSE alto prefieren utilizar su propio automóvil, que representa una opción relevante para el 71,43% de ellos (ver Cuadro 2).

Cuadro 2
MEDIOS DE TRANSPORTE EMPLEADOS POR LOS TURISTAS LIMEÑOS EN
DICIEMBRE SEGÚN NIVEL SOCIOECONÓMICO, 2014

Nivel Socioeconómico / Medio de transporte	Alto	Medio	Bajo
Bus interprovincial	21,43%	59,18%	77,05%
Auto propio 1/	71,43%	34,69%	11,48%
Avión	7,14%	6,12%	9,84%
Colectivo	0,00%	0,00%	1,64%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

1/ Incluye movilidad particular y minivan alquilada

2/ Incluye Coaster/micro

Fuente: EPVN 2014 – PROMPERÚ.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del **Indecopi**.

Finalmente, en relación con cómo los turistas limeños organizan sus viajes durante los feriados de Navidad y Año Nuevo o en las épocas festivas, la Encuesta de Planificación de Viajes y Noticias (EPVN) 2014 revela que un porcentaje significativo de turistas en todos los niveles socioeconómicos (NSE) no realiza una planificación previa y toma decisiones sobre sus viajes en el último momento. Sin embargo, entre los turistas del NSE alto, hay

una tendencia notable a planificar con antelación, ya que una proporción similar a la de quienes no planifican, dedica entre una y tres semanas a la preparación de sus viajes (ver Cuadro 3).

Cuadro 3
PLANIFICACIÓN DEL VIAJE DE LOS TURISTAS LIMEÑOS A TRAVÉS DE BUS INTERPROVINCIAL SEGÚN NIVEL SOCIOECONÓMICO, 2014

NSE / Planificación	Alto	Medio	Bajo
Sin planificar	25,00%	35,38%	33,33%
Menor a una semana	16,67%	7,69%	13,33%
Una semana	25,00%	18,46%	20,00%
Dos o tres semanas	25,00%	13,85%	13,33%
Un mes o más	8,33%	24,62%	20,00%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: EPVN 2014 – PROMPERÚ.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

La oferta de servicios de transporte interprovincial en Lima es bastante diversa. Según datos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, la empresa con la mayor flota es Flores Hermanos SCR Ltda, con 212 unidades y cobertura en 19 ciudades diferentes. Le sigue Turismo Civa S.A.C. con 155 unidades que llegan a 22 ciudades del país, mientras que Perú Bus, con 137 unidades, ofrece servicios principalmente a cinco ciudades del sur del país (ver Cuadro 4).

Para adquirir pasajes, los pasajeros tienen varias opciones según la empresa. Algunas permiten la compra en persona, incluso justo antes del viaje, mientras que otras facilitan la adquisición de boletos a través de sitios web, llamadas telefónicas y aplicaciones móviles, permitiendo comprar con días, semanas o incluso meses de anticipación.

En cuanto a los puntos de embarque, La Victoria es el distrito con la mayor concentración, al contar con 45 terminales o puntos de embarque autorizados. En Lima Norte, se encuentran los terminales Fiori (San Martín de Porres) y Plaza Norte (Independencia), que principalmente ofrecen destinos hacia el norte del país. En el sur de Lima, el terminal de Atocongo en el Distrito de San Juan de Miraflores se enfoca en los destinos del sur.

Cuadro 4
LIMA: RANKING DE FLOTA VEHICULAR, POR DESTINOS PRINCIPALES, SEGÚN EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL, 2015

Ranking	Razón social	Flota	Ciudades
1	E.T. Flores Hermanos S.C.R.Ltda.	212	19
2	Turismo Civa S.A.C.	155	22
3	E.T. Perú Bus S.A.	137	5
4	Soyuz S.A.	135	4
5	Transportes Cruz del Sur S.A.C.	90	20
6	E.T. Turismo Huaral S.A.	84	5
7	E. Caplina de T. Turísticos Internacionales S.R.L.	82	14
8	E.T. Turístico Olano S.A. (Oltursa)	72	13
9	E.T. y Turismo Barranca S.A.	66	1
10	I. T. Turístico y Servicios S.R.Ltda. (ITTSA)	62	8
11	Movil Tours S.A.	57	10
12	Movil Bus S.A.C.	57	19
13	America Express S.A.	54	4
14	E.T. Turismo Paramonga S.A.	50	4
15	Transporte Wari S.A.C.	49	8
*	Transportes El Pino S.A.C. (Tepsa)	46	15
*	TRC Express S.A.C.	22	3
*	Transportes Via S.A.C.	8	4
Total		1 438	

* Otras empresas incluidas en la recolección de información a través de páginas web.
Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.
Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

La información detallada en esta sección proviene del monitoreo semanal de precios realizado por la GEE del Indecopi, que comenzó el 16 de septiembre y finalizó el 25 de noviembre de 2016. Para recopilar estos datos, se empleó una estrategia que incluyó la revisión de precios en las páginas web de las empresas de transporte interprovincial y llamadas telefónicas, lo que permitió construir una base de datos con 15,631 registros. De estos registros, el 63,18% correspondió a la temporada alta y el 36,82% a la temporada baja (ver Anexo 1), de acuerdo con las fechas definidas para la recolección de tarifas (ver Anexo 2). En total, 16 empresas proporcionaron información sobre la compra anticipada de pasajes para Navidad y Año Nuevo o en las épocas festivas hasta el 25 de noviembre (ver Anexo 3). A continuación, se presentan los detalles de los precios recopilados:

- ✓ Precios en temporada baja (T. Baja): Se consultaron los precios para un viaje hipotético programado para el viernes siguiente a la fecha de recolección de datos.
- ✓ Precios en temporada alta (T. Alta): Se consultaron los precios para viajes hipotéticos programados para el 23 y 30 de diciembre.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Cuadro 5 muestra la evolución de los precios del transporte interprovincial en temporada alta y baja, así como los servicios disponibles para siete destinos comúnmente visitados por los turistas limeños durante Navidad y Año Nuevo o en las épocas festivas. Para facilitar la comprensión, los servicios se han clasificado en dos categorías: "Servicios económicos," que incluyen transporte estándar, y "Servicios preferenciales," que abarcan opciones como bus cama, vip, premier y presidencial, entre otros.

Cuadro 5
EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS PROMEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
SEGÚN DESTINO, TIPO DE SERVICIO Y FECHA DE VIAJE
(S/)

Ciudad	Tipo de servicio	Fecha de muestra (para viajar 23 de diciembre)						Var. % 16/09 - 25/11	Fecha de muestra (para viajar 30 de diciembre)						Var. % 16/09 - 25/11
		16-sep	30-sep	14-oct	28-oct	11-nov	25-nov		16-sep	30-sep	14-oct	28-oct	11-nov	25-nov	
Arequipa	Servicio Económico	86,7	86,7	86,7	95,6	94,3	93,0	7,3%	86,7	86,7	86,7	95,6	80,0	92,0	6,2%
	Servicios preferenciales	136,5	139,5	137,4	143,2	155,0	159,7	17,0%	131,6	132,5	132,4	138,4	138,1	146,6	11,4%
Chiclayo	Servicio Económico	80,0	80,0	80,0	105,0	99,4	103,3	29,2%	80,0	80,0	80,0	105,0	55,0	103,3	29,2%
	Servicios preferenciales	141,6	150,4	149,3	150,2	150,2	144,4	2,0%	135,7	145,2	142,2	145,7	139,3	142,5	5,0%
Cusco	Servicio Económico	n.d.	n.d.	n.d.	100,0	100,0	100,0	0,0%	n.d.	n.d.	n.d.	100,0	n.d.	100,0	0,0%
	Servicios preferenciales	195,7	195,7	195,7	175,9	188,7	166,3	-15,0%	192,9	192,9	192,9	172,9	194,4	191,1	-0,9%
Huaraz	Servicio Económico	42,5	42,5	42,5	42,5	82,5	n.d.	94,1%	42,5	42,5	42,5	42,5	82,5	n.d.	94,1%
	Servicios preferenciales	93,8	93,8	93,2	102,3	111,9	88,8	-5,3%	81,1	83,4	83,5	88,7	97,9	92,0	13,4%
Ica	Servicios preferenciales	56,3	64,0	65,7	74,3	75,1	76,7	36,2%	56,5	64,0	65,7	76,8	83,7	76,9	36,2%
Piura	Servicio Económico	n.d.	n.d.	n.d.	100,0	102,5	102,5	2,5%	n.d.	n.d.	n.d.	100,0	110,0	103,3	3,3%
	Servicios preferenciales	168,6	168,6	168,6	160,0	163,1	160,9	-4,6%	179,8	179,8	179,8	172,0	172,3	165,3	-8,0%
Trujillo	Servicio Económico	40,0	40,0	n.d.	n.d.	n.d.	45,0	12,5%	40,0	40,0	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	0,0%
	Servicios preferenciales	101,1	96,1	104,5	115,1	121,5	98,0	-3,0%	99,6	94,6	103,8	116,9	106,7	113,3	13,8%

n.d.: no disponible.

Fuente: Empresas de transporte interprovincial terrestre.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Del Cuadro 5 se desprende que los mayores ahorros para compras anticipadas se encuentran en los destinos de Huaraz, con un notable 94,1% de descuento en servicios económicos; seguido por Ica, con un ahorro del 36,2% en servicios preferenciales, y Chiclayo, con una reducción del 29,2% en servicios económicos, para las fechas del 23 y 30 de diciembre. En contraste, se registraron disminuciones en los precios de los viajes a Cusco, con caídas del 15,0% y 8% en servicios preferenciales para Navidad y Año Nuevo o en las épocas festivas, respectivamente. También se observó una reducción del 5,3% en los precios para viajar a Huaraz en servicios preferenciales durante Navidad. Aunque no se han detectado aumentos significativos en los precios para las rutas seleccionadas este año, es importante recordar que en años anteriores, los precios solían aumentar considerablemente a medida que se acercaban las fechas de viaje. Por ejemplo, en 2014, los precios para los viajes a Arequipa aumentaron en un 70% en las mismas fechas.



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro 6
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE OPCIONES DE SALIDA DE TRANSPORTE TERRESTRE SEGÚN DESTINO, TIPO DE SERVICIO Y FECHA DE VIAJE

Ciudad	Tipo de servicio	Fecha de muestra (para viajar 23 de diciembre)						Var. % 16/09 - 25/11	Fecha de muestra (para viajar 30 de diciembre)						Var. % 16/09 - 25/11
		16-sep	30-sep	14-oct	28-oct	11-nov	25-nov		16-sep	30-sep	14-oct	28-oct	11-nov	25-nov	
Arequipa	Servicio Económico	3	3	3	9	14	10	233,3%	3	3	3	9	4	10	233,3%
	Servicios preferenciales	41	46	48	60	88	66	61,0%	43	46	48	59	36	66	53,5%
Chiclayo	Servicio Económico	1	1	1	4	9	6	500,0%	1	1	1	4	1	6	500,0%
	Servicios preferenciales	22	23	23	29	64	68	209,1%	22	23	25	29	40	52	136,4%
Cusco	Servicio Económico	n.d.	n.d.	n.d.	2	4	2	0,0%	n.d.	n.d.	n.d.	2	n.d.	2	0,0%
	Servicios preferenciales	14	14	14	20	39	45	221,4%	14	14	14	20	19	32	128,6%
Huaraz	Servicio Económico	8	8	8	8	8	n.d.	0,0%	8	8	8	8	8	0	0,0%
	Servicios preferenciales	29	29	31	31	37	41	41,4%	29	29	31	31	29	25	-13,8%
Ica	Servicios preferenciales	44	44	42	39	56	68	54,5%	44	44	42	38	23	38	-13,6%
	Servicio Económico	n.d.	n.d.	n.d.	5	8	8	60,0%	n.d.	n.d.	n.d.	5	2	6	20,0%
Piura	Servicios preferenciales	25	25	25	35	52	48	92,0%	22	22	22	23	31	45	104,5%
	Servicio Económico	1	1	n.d.	n.d.	n.d.	16	1500,0%	1	1	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	0,0%
Trujillo	Servicios preferenciales	40	46	32	39	73	173	332,5%	40	46	30	36	40	66	65,0%

n.d. no disponible.

Fuente: Empresas de transporte interprovincial terrestre.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

El Cuadro 6 muestra el número de opciones de viaje disponibles por destino. En general, se observa un aumento en la cantidad de opciones a medida que se acerca la fecha del viaje, especialmente para los servicios preferenciales. Para Navidad, los destinos con el mayor crecimiento en opciones son Trujillo, con un impresionante incremento del 1500% en servicios económicos, y Chiclayo, con un aumento del 500% en la misma categoría. Para Año Nuevo, Chiclayo también destaca, con un incremento del 500% en servicios económicos y del 136% en servicios preferenciales.

Según la Encuesta Mensual a Establecimientos de Hospedaje Temporal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), en diciembre de 2015 llegaron a los establecimientos de hospedaje 512,197 turistas extranjeros y 3,404,903 turistas nacionales. De estos turistas, el 53,23% provenían de Lima Metropolitana y el Callao.

Perú dispone de 19,506 establecimientos de hospedaje, con Lima y Cusco destacando como las ciudades con mayor número de opciones. Este sector ha experimentado un crecimiento positivo en los últimos años. Entre 2011 y 2015, se incorporaron 4,800 nuevos establecimientos, lo que representa un aumento del 33% en la oferta hotelera.

En cuanto a la ocupación hotelera durante la última semana de diciembre en Cusco, Arequipa, Ica y Piura, se observó lo siguiente:

- ✓ La temporada navideña no afecta significativamente la ocupación, ya que muchos peruanos prefieren pasar las fiestas en casa con sus familias en lugar de viajar.
- ✓ Cusco se convierte en un destino popular para Año Nuevo, con más de 12,000 turistas alojándose el 31 de diciembre de 2015.
- ✓ En Ica y Piura, la ocupación de hoteles aumenta durante los fines de semana de diciembre debido al inicio de la temporada de verano, y el crecimiento es aún mayor durante las fiestas de Año Nuevo.

Dado que Año Nuevo es una época de alta demanda para el hospedaje, se analizó el comportamiento de precios en los principales establecimientos de los destinos turísticos desde el 14 de octubre hasta el 25 de noviembre. El análisis consideró llegadas el 30 de diciembre de 2016 y salidas el 1 de enero de 2017 (2 noches) para una habitación doble. Los resultados de este análisis se presentan a continuación:

Cuadro 7
PRECIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y NUMERO DE
ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DISPONIBLES SEGÚN DEPARTAMENTO
(Soles)

Ciudad	Precio promedio ^{1/}				Var (%)	Número de establecimientos de hospedaje disponible ^{1/}				Var (%)
	14-oct	25-oct	11-nov	25-nov		14-oct	25-oct	11-nov	25-nov	
Arequipa	302	294	322	312	3,5%	215	231	174	192	-10,7%
Ica	376	385	378	405	7,6%	29	34	31	31	6,9%
Paracas	566	738	733	1039	83,5%	31	26	24	20	-35,5%
Piura	343	342	351	345	0,6%	35	33	34	31	-11,4%
Total	345	344	370	379	9,9%	310	324	263	274	-11,6%

1/Precio para alojarse del 30 de diciembre de 2016 al 1 de enero de 2017 (2 noches).

Nota: Los precios no incluyen cargos por concepto de impuestos y servicios.

Fuente: Páginas web que ofertan el servicio de establecimientos de hospedajes

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Según el Cuadro 7, los mayores ahorros al reservar con antelación se encuentran en los destinos de Paracas, con un 83,5% de descuento, seguido por Ica con un 7,6%, y Arequipa con un 3,5%. En contraste, Piura no ha mostrado un aumento notable en sus precios.

En cuanto al número de opciones de hospedaje disponibles, aunque la oferta varía, se observa una tendencia general de disminución en el número de opciones a medida que se acerca la fecha de viaje. Los destinos con la reducción más significativa en la disponibilidad de habitaciones son Paracas, con una disminución del 35,5%, Piura con un 11,4%, y Arequipa con un 10,7%. Por otro lado, en Ica se ha registrado un aumento en la oferta disponible hasta el 25 de noviembre, conforme el Observatorio de Mercados 34, nos urge fortalecer el transporte terrestre

➤ **PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN**

La problemática que motiva la aprobación de una ley para regular las tarifas de transporte interprovincial o interregional durante épocas de alta demanda festiva surge de varios factores interrelacionados. En períodos festivos, como feriados nacionales y eventos de gran escala, se experimenta un incremento significativo en la demanda de transporte, lo cual lleva a un desbalance entre la oferta y la demanda. Este desbalance a menudo resulta en tarifas excesivamente altas, aprovechando la situación de alta demanda por parte de las empresas de transporte.

El principal problema radica en la falta de regulación específica que limite la capacidad de las empresas para ajustar sus tarifas de manera desproporcionada durante estos períodos. Sin una normativa adecuada, los pasajeros se ven obligados a pagar precios elevados que no reflejan el costo real del servicio, lo que es especialmente oneroso

para aquellos con menos recursos económicos. Este aumento de tarifas viene llevando a una mayor desigualdad en el acceso al transporte, afectando a los sectores más vulnerables de la población.

Además, la ausencia de una regulación viene fomentando prácticas abusivas por parte de las empresas de transporte, como el incremento desmedido de precios, falta de transparencia en la fijación de tarifas y posibles problemas de calidad en el servicio ofrecido durante estos picos de demanda. La regulación busca, por tanto, proteger a los consumidores y garantizar que el transporte durante épocas de alta demanda sea accesible y justo, promoviendo una mayor equidad en el acceso al servicio y previniendo el aprovechamiento indebido por parte de los proveedores.

➤ **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

La propuesta de solución para la problemática de las tarifas de transporte interprovincial o interregional durante épocas de alta demanda festiva se centra en establecer un marco regulador que limite los aumentos excesivos en los precios de los pasajes. La intención es prevenir que los operadores de transporte se aprovechen de la alta demanda en festividades nacionales para incrementar las tarifas de manera desproporcionada, lo que podría resultar en prácticas abusivas contra los usuarios.

El proyecto de ley busca garantizar que los precios sean justos y transparentes, permitiendo a los pasajeros planificar sus viajes sin temor a costos exorbitantes. Además, establece mecanismos de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de estas regulaciones. La propuesta pretende equilibrar los intereses de los operadores de transporte, que viene enfrentando mayores costos operativos durante períodos de alta demanda, con la necesidad de proteger a los consumidores de prácticas de precios injustos.

La presente regulación normativa propuesta en el presente proyecto de ley busca crear un entorno de transporte más equitativo y predecible durante las festividades, beneficiando tanto a los usuarios como a los proveedores de transporte al evitar la explotación de la demanda estacional.

➤ **ANÁLISIS CONSTITUCIONAL A LOS LÍMITES DE LA LIBERTAD DE EMPRESA**

La libertad de empresa, reconocida en el artículo 59° de la carta magna, permite a los ciudadanos crear y gestionar empresas conforme a sus intereses, pero siempre en sujeción a la ley y los derechos fundamentales. Esta libertad no es ilimitada ni hay derecho absoluto y puede ser restringida por el Estado cuando sea necesario para proteger el interés público, la seguridad, la salud, el medio ambiente, o evitar prácticas abusivas en la economía.

En el marco de la regulación de tarifas de transporte interprovincial e interregional en épocas de alta demanda festiva, la intervención estatal encuentra justificación en su función de regulación y supervisión del mercado, conforme lo establece el Tribunal Constitucional en diversas sentencias. Según el máximo intérprete de la constitución ha

señalado en la regulación económica estatal es compatible con el modelo de economía social de mercado consagrado en la Constitución, donde el Estado tiene un rol subsidiario y regulador para corregir fallos del mercado, como el abuso de posiciones dominantes o la especulación de precios.

Límites a la Libertad de Empresa:

- 1. Economía Social de Mercado:** El TC ha sostenido que la libertad de empresa debe ejercerse en un marco de economía social de mercado, lo que implica que la libre competencia y la iniciativa privada deben respetar el bien común y las normas legales (STC 0008-2003-AI).
- 2. Principio de Subsidiariedad del Estado:** El Estado puede intervenir cuando las actividades privadas no logran satisfacer adecuadamente las necesidades sociales o económicas, garantizando el bienestar general. Esta intervención debe ser proporcional y justificada, sin vulnerar la libertad de empresa más de lo necesario (STC 0008-2003-AI).
- 3. Protección del Consumidor:** El Estado tiene la responsabilidad de proteger los derechos de los consumidores y usuarios, como lo establece el artículo 65° de la Constitución. Esto incluye garantizar un acceso equitativo a bienes y servicios en condiciones justas, lo que puede justificar la regulación de tarifas en momentos de alta demanda.
- 4. Proporcionalidad y Razonabilidad:** Las intervenciones del Estado deben ser proporcionadas y basarse en criterios técnicos, evitando distorsionar innecesariamente el mercado (STC 0008-2003-AI).

Sentencias del Tribunal Constitucional relevantes:

- 1. STC 0008-2003-AI:** En esta sentencia, el TC reafirma la potestad del Estado para regular el mercado en situaciones extraordinarias, con el fin de evitar prácticas que afecten el interés público, como el abuso en la fijación de precios.
- 2. STC 0001-2003-AI/TC:** Aquí se discute el principio de igualdad en el Estado Constitucional, indicando que el Estado puede intervenir para corregir desigualdades en el mercado y proteger a los consumidores.
- 3. STC 0003-2002-AI/TC:** Esta sentencia se enfoca en la vinculación positiva del Estado con los derechos fundamentales, incluyendo la posibilidad de intervención para revertir situaciones de abuso en el mercado.

Estas decisiones del máximo interprete refuerzan la constitucionalidad de la presente iniciativa legislativa en la Ley que regule las tarifas de transporte en épocas festivas, en tanto que dicha regulación se realice con base en estudios técnicos y bajo los principios de proporcionalidad y razonabilidad, tal como lo ha establecido el (STC 00008-2003-AI).

➤ ANALISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

El análisis de la propuesta normativa que se presenta para la regulación de tarifas de transporte interprovincial o interregional durante periodos de alta demanda festiva aborda varios aspectos de vital importancia, entre ellos tenemos:

- ✓ **Necesidad.-** La necesidad de esta propuesta normativa surge en respuesta a las prácticas abusivas observadas en el sector del transporte terrestre durante festividades nacionales, cuando los precios tienden a aumentar de manera desproporcionada. Esto afecta negativamente a los usuarios, especialmente a aquellos con recursos limitados que requieren viajar durante estas épocas. La regulación busca proteger a los consumidores, garantizar tarifas justas y evitar el aprovechamiento de la alta demanda por parte de las empresas de transporte.
- ✓ **Viabilidad.-** La viabilidad de la propuesta legislativa se evalúa considerando diversos factores. En primer lugar, es fundamental analizar la capacidad del sistema de transporte para implementar y controlar las tarifas reguladas. Esto implica que existan mecanismos adecuados para monitorear y sancionar el incumplimiento de las normas. También es crucial evaluar si la propuesta establece criterios claros y objetivos para definir las tarifas durante las festividades y cómo se ajustarán en función de la oferta y la demanda. La viabilidad también requiere que el sector del transporte esté dispuesto a adaptarse a estas regulaciones sin comprometer su viabilidad económica.
- ✓ **Oportunidad.-** La oportunidad de esta normativa radica en su potencial para mejorar la equidad en el acceso al transporte durante períodos críticos. Las festividades nacionales suelen implicar un aumento en la demanda de usuarios, y una regulación adecuada debe buscar equilibrar la oferta y la demanda de manera más justa. Además, la normativa esta orientada a generar un precedente positivo para futuras regulaciones en otros sectores donde se presenten problemas similares. La oportunidad también se encuentra en el fortalecimiento de la confianza de los usuarios en el sistema de transporte, al mostrar un compromiso con la protección de sus derechos y el fomento de prácticas empresariales justas.

➤ **ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

El análisis de impactos cuantitativos y cualitativos de una propuesta normativa como la que regula las tarifas de transporte interprovincial o interregional de pasajeros durante épocas de alta demanda festiva implica una evaluación integral de las consecuencias esperadas en diferentes dimensiones. En este caso, el propósito de la ley es proteger a los usuarios de posibles abusos en los precios del transporte en períodos festivos, donde la demanda suele aumentar considerablemente, lo que justifica una intervención regulatoria.

En términos cuantitativos, el análisis abarca una evaluación del impacto económico que tiene la regulación en distintos actores, como los transportistas, los usuarios, y el mercado del transporte en general. Desde el lado de los transportistas, habría que evaluar cómo la limitación o regulación de precios afectaría sus ingresos en comparación con épocas de demanda normal. Esto podría incluir el estudio de los

márgenes de ganancia, costos operativos (combustible, mantenimiento, salarios, etc.), y la elasticidad de la demanda durante las épocas de festividades. Es posible que una regulación de precios más estricta reduzca los ingresos esperados en estos periodos, lo que podría afectar su capacidad para operar con rentabilidad.

Por otro lado, para los usuarios, el análisis cuantitativo evaluaría cómo la regulación impactaría el gasto en transporte durante las festividades. La norma podría beneficiar económicamente a los usuarios al reducir el costo del transporte en estos periodos, promoviendo un acceso más equitativo a los servicios de transporte. Sin embargo, también se debe considerar el riesgo de que una intervención en los precios limite la oferta de servicios, ya que los transportistas podrían no estar dispuestos a operar bajo márgenes reducidos.

El análisis cualitativo abordaría aspectos más amplios relacionados con la justicia social, equidad y bienestar de los consumidores. Un objetivo clave de la propuesta normativa es prevenir prácticas abusivas o desproporcionadas en el incremento de tarifas, lo que representa una clara protección de los derechos de los usuarios. La ley buscaría garantizar que el acceso al transporte no se vea obstaculizado por razones económicas, fomentando un acceso igualitario, especialmente para personas de bajos ingresos o que dependen del transporte público para movilizarse durante las festividades.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes, en esa línea de ideas el efecto de la vigencia de la norma que regula las tarifas de transporte interprovincial o interregional de pasajeros durante épocas de alta demanda festiva impactaría varios aspectos de la legislación y economía nacional.

En primer lugar, esta norma influirá directamente en la regulación del mercado de transporte fortaleciendo el libre mercado, imponiendo límites o criterios que eviten aumentos injustificados en los precios. Esto promovería la protección del consumidor, al garantizar tarifas más justas y evitar abusos en periodos donde la demanda es elevada, como festividades nacionales. Asimismo, al introducir estas regulaciones, el Estado tendría un rol activo en equilibrar el derecho a la libre competencia y la necesidad de garantizar un acceso justo a los servicios de transporte para todos los ciudadanos.

En términos económicos, la vigencia de esta norma podría contribuir a una mayor estabilidad en el mercado de transporte, ya que evitaría fluctuaciones extremas en las tarifas. No obstante, también podría generar tensiones con los transportistas, quienes podrían argumentar que las restricciones limitan su capacidad de ajustar precios acordes con la demanda, afectando potencialmente sus márgenes de ganancia en épocas críticas.

A nivel legislativo, esta norma podría ser vista como parte de una tendencia hacia la intervención regulatoria en mercados clave. La medida podría inspirar la creación de normas similares en otros sectores con alta demanda estacional, como el alojamiento o el

turismo, buscando una mayor protección de los derechos del consumidor en situaciones de vulnerabilidad frente a aumentos de precios desproporcionados.

Finalmente, la implementación de esta norma podría requerir un robusto sistema de control y sanción para asegurar su cumplimiento. Esto involucraría la coordinación entre distintas entidades estatales, y en caso de que no se ejecute adecuadamente, podría resultar en ineficacia o conflictos legales entre transportistas y el gobierno.

IV.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La aplicación de la propuesta normativa no genera gastos adicionales en el Presupuesto del Sector Público, teniendo en consideración que las empresas que presta servicio son las empresas privadas, es así que, análisis costo-beneficio de un proyecto de ley que regula las tarifas de transporte interprovincial o interregional de pasajeros en épocas de alta demanda festiva implica examinar tanto las ventajas económicas y sociales como los costos potenciales que podría generar la implementación de dicha ley.

En términos de beneficios, la regulación de tarifas podría evitar prácticas abusivas por parte de las empresas de transporte, protegiendo a los consumidores y garantizando tarifas justas durante épocas de alta demanda, como las festividades nacionales. Esto podría aumentar la accesibilidad del transporte para los sectores más vulnerables, asegurando que las personas no se vean excluidas de la movilidad por incrementos desproporcionados en los precios. Además, la previsibilidad de tarifas contribuiría a una mejor planificación del gasto por parte de los usuarios, lo que podría tener un impacto positivo en la economía familiar, especialmente en zonas rurales y de menor poder adquisitivo.

Desde una perspectiva económica más amplia, la estabilidad en los precios podría fomentar un mayor uso del transporte público durante las festividades, lo que generaría una mayor actividad económica en regiones que dependen del turismo o de la movilidad de personas en estas épocas. Esto, a su vez, podría traducirse en un beneficio indirecto para sectores relacionados como el comercio y la hotelería.

Sin embargo, regular las tarifas también tiene costos. Las empresas de transporte podrían enfrentar una reducción en sus márgenes de ganancia durante los picos de demanda, lo que podría llevar a una menor inversión en la calidad de los servicios o en el mantenimiento de las flotas. En algunos casos, esto podría generar una reducción en la oferta de servicios, si las empresas consideran que los ingresos regulados no compensan los costos operativos adicionales que suelen surgir en épocas de alta demanda (como mayor consumo de combustible, salarios extraordinarios, entre otros). Además, la intervención en la fijación de precios podría desincentivar la competencia y afectar la eficiencia del mercado de transporte, si no se diseñan mecanismos que permitan cierta flexibilidad a los operadores.

También es importante considerar que la regulación de tarifas requiere la asignación de recursos para supervisar su implementación, lo que podría representar un costo adicional para el Estado.

V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley que regula las tarifas de transporte interprovincial o interregional de pasajeros en épocas de alta demanda festiva tiene como objetivo central evitar los incrementos excesivos y abusivos en los precios del transporte durante festividades nacionales, un período en el cual, por razones de oferta y demanda, las empresas pueden verse tentadas a aumentar las tarifas de manera desproporcionada.

Vinculación con la agenda legislativa:

La presente iniciativa legislativa busca analizar desde dos perspectivas claves dentro del marco de la agenda legislativa:

- 1. Protección al consumidor.-** La protección de los derechos de los consumidores es un eje recurrente en las agendas legislativas de muchos países. El proyecto encaja en este contexto porque busca regular un aspecto del mercado que afecta directamente al bolsillo de los ciudadanos, particularmente a los que viajan durante las festividades. La regulación de tarifas abusivas responde a una necesidad de establecer un marco jurídico que equilibre las fuerzas de mercado, especialmente cuando se perciben desequilibrios que afectan a los usuarios.
- 2. Descentralización y cohesión territorial.-** Otro aspecto relevante en las agendas legislativas es el desarrollo equitativo de las regiones, incentivando la conectividad y movilidad interprovincial o interregional. Garantizar tarifas justas durante las festividades nacionales también fomenta la inclusión social, ya que muchos ciudadanos dependen del transporte terrestre para conectarse con sus lugares de origen. Esto se alinea con políticas públicas que buscan fomentar la cohesión territorial y facilitar el acceso a servicios esenciales a la población de zonas más alejadas.

Vinculación con el Acuerdo Nacional:

El Acuerdo Nacional, en su espíritu de consensuar políticas de Estado, se enfoca en varios objetivos que están relacionados con este tipo de iniciativa legislativa:

- 1. Objetivo de justicia social.-** Regular las tarifas de transporte interprovincial o interregional en épocas de alta demanda es una medida que promueve la justicia social, uno de los pilares del Acuerdo Nacional. Al evitar prácticas abusivas, el Estado estaría protegiendo a los sectores más vulnerables que dependen del transporte público.
- 2. Desarrollo sostenible y competitividad.-** El transporte es clave para el desarrollo económico y la competitividad. Un sistema de transporte eficiente, accesible y justo es crucial para el desarrollo regional y la movilidad social. Garantizar tarifas razonables durante las festividades, cuando muchas personas necesitan movilizarse, contribuye a una mayor competitividad al asegurar que las personas puedan viajar sin costos excesivos.
- 3. Gobernabilidad democrática y transparencia.-** Este proyecto de ley busca también alinearse con los principios de buen gobierno y transparencia, que son parte de los compromisos del Acuerdo Nacional. La regulación de tarifas debe ser clara, previsible y garantizar que los precios estén basados en criterios objetivos, evitando arbitrariedades y abusos.